



Comisión de selección de las fases de oposición y concurso del procedimiento convocado por la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Inspectores de Educación, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE nº315 de 31 de diciembre de 2024)

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE CALIFICACIÓN ESPECÍFICOS

De acuerdo con la base 6.4 de la Resolución, los criterios generales de valoración de la prueba comprenderán, al menos los siguientes:

- a) Conocimientos pedagógicos, jurídico-administrativos y de legislación educativa de carácter básico y aplicable al ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes adecuados a la función inspectora.
- b) Competencias, procedimientos y técnicas necesarias para el ejercicio de la función inspectora y la aplicación de estos conocimientos en el contexto donde tiene que desarrollar la tarea.
- c) Corrección lingüística y uso de la terminología adecuada.

Los criterios de valoración y calificación específicos de cada una de las partes de la prueba de la fase de oposición, elaborados por la comisión de selección de acuerdo con el punto 5.7.2 de la Resolución, son los siguientes:

PRIMERA PARTE

Consiste en el análisis por escrito de un caso práctico a partir del cual se plantean situaciones en las cuales las personas aspirantes tendrán que dar respuesta a varias cuestiones en las que deberán utilizar técnicas adecuadas para la actuación de la inspección de educativa.

Tiempo máximo 2 horas y 30 minutos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE CALIFICACIÓN ESPECÍFICOS

La primera parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

Es necesario lograr una puntuación igual o superior a 5 puntos para superarla y pasar a la parte siguiente.

Para su calificación los tribunales tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- a) Desarrollo del ejercicio:
 - Abordar y hacer un tratamiento riguroso del caso y de las situaciones planteadas.





- Contextualizar de manera correcta el caso planteado teniendo en cuenta la información proporcionada y la realidad educativa de la Ciudad.
 - Desarrollar todas las situaciones incluidas en el caso y dar respuesta a las cuestiones formuladas.
 - Evidenciar capacidades de análisis y de síntesis.
 - Determinar de forma clara y precisa los hechos y los aspectos del caso que precisan de la intervención inspectora, las actuaciones que se realizarán, las conclusiones y las propuestas. En su caso, proponer acciones proactivas que contribuyan a prevenir situaciones similares en el futuro.
 - Redactar, en su caso, de manera correcta y pertinente los documentos vinculados a la actuación inspectora.
 - Utilizar terminología adecuada y especializada.
 - No cometer errores conceptuales ni procedimentales.
- b) Conocimiento de las técnicas y procedimientos de actuación de la inspección educativa:
- Referenciar y hacer un uso correcto de la normativa y, si procede, de otra documentación aplicable a las situaciones planteadas.
 - Vincular las actuaciones propuestas con la normativa que regula la inspección educativa.
 - Plantear actuaciones y propuestas viables, así como proporcionadas.
 - Justificar las actuaciones y las técnicas aplicadas, fundamentando las conclusiones y propuestas.
- c) Presentación, orden, corrección ortográfica, sintáctica y de redacción:
- Expresarse con adecuación, coherencia, cohesión y corrección gramatical.
 - Procurar una presentación cuidadosa, que facilite una lectura ágil y entendible.
- d) Ajustar las respuestas a las preguntas o peticiones de aclaración formuladas por el tribunal y responder de forma concreta, fundamentada y demostrando seguridad.

INVALIDACIONES

Serán invalidados por el tribunal los ejercicios:

- Que resulten ilegibles.
- Aquellos cuya lectura por parte del aspirante no se ajuste a la literalidad de lo redactado.





SEGUNDA PARTE

Consiste en el desarrollo por escrito de un tema referido a la parte A del temario, elegido por la persona aspirante de entre dos extraídos por sorteo por el tribunal.

Tiempo máximo 2 horas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE CALIFICACIÓN ESPECÍFICOS

La segunda parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

Es necesario lograr una puntuación igual o superior a 5 puntos para superarla y pasar a la parte siguiente.

Para su calificación los tribunales tendrán en cuenta los criterios siguientes:

a) Desarrollo del tema:

- Ajustarse al título del tema y desarrollar todos los epígrafes con un grado de profundización suficiente, en función de su relevancia.
- Demostrar un conocimiento amplio, riguroso y actualizado de los diferentes apartados del tema y desarrollarlos con claridad y precisión.
- Contextualizar el tema a la realidad educativa del Estado Español y de la Ciudad, incluyendo referencias a la normativa pertinente.
- Vincular el tema con el ejercicio de la función inspectora.
- Incluir referencias bibliográficas pertinentes de autores, publicaciones y estudios.
- Desarrollar el contenido del ejercicio de forma estructurada y ordenada.

b) Presentación, orden, corrección lingüística:

- Redactar con adecuación, coherencia, cohesión y corrección gramatical.
- Procurar una presentación cuidadosa, que facilite una lectura ágil y entendible.

INVALIDACIONES

Serán invalidados por el tribunal los ejercicios:

- Que incluyan nombres, marcas o señales que permitan identificar al aspirante.
- Que no estén realizados íntegramente con bolígrafo de color azul, no borrable.
- En los que se haya utilizado algún tipo de producto corrector.
- Que resulten ilegibles.





TERCERA PARTE

Consiste en la exposición oral de un tema referido a la parte B del temario elegido por la persona aspirante de entre dos extraídos por sorteo ante el tribunal.

Tiempo máximo 1 hora y 30 minutos distribuidos de la manera siguiente:

- **Tiempo máximo preparación y elaboración de guion 15 minutos.**
- **Tiempo máximo exposición 1 hora.**
- **Tiempo máximo preguntas y aclaraciones 15 minutos.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE CALIFICACIÓN ESPECÍFICOS

La primera parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

Es necesario lograr una puntuación igual o superior a 5 puntos para superarla y pasar a la parte siguiente.

Para su calificación los tribunales tendrán en cuenta los criterios siguientes:

a) Desarrollo del tema:

- Ajustarse al título del tema y desarrollar todos los epígrafes con un grado de profundización suficiente, en función de su relevancia.
- Demostrar un conocimiento amplio, riguroso y actualizado de los diferentes apartados del tema y exponerlos con claridad y precisión.
- Contextualizar el tema a la realidad educativa de la Ciudad, incluyendo referencias en la normativa pertinente.
- Vincular el tema con el ejercicio de la función inspectora.
- Incluir referencias bibliográficas pertinentes de autores, publicaciones y estudios.
- Exponer el contenido del ejercicio de forma estructurada y ordenada.

b) Riqueza y fluidez expresiva:

- Estructurar un discurso claro, fluido y ordenado.
- Expresarse con adecuación, cohesión, corrección y coherencia.
- Mostrar seguridad en la exposición y en la respuesta a las preguntas formuladas por el tribunal.
- Ajustar las respuestas a las preguntas o peticiones de aclaración formuladas por el tribunal y responder de forma concreta.

A fecha de firma digital

Camila Tudurí Vila, presidenta de la comisión de selección

